



FEMA

**U.S. Department of Homeland Security
Federal Emergency Management Agency**

Office of Equal Rights
500 C St. SW, 4 South, Room 0915
Washington, D.C. 20472-3505
(202) 212-3535 Press #1 (Voice, 711/VRS)
civilrightsoffice@fema.dhs.gov

Sus derechos civiles y la asistencia por desastre

La Ley Robert T. Stafford de Ayuda en Desastres y Asistencia en Emergencias de 1988 (Ley Stafford) es la ley que autoriza la asistencia federal cuando el Presidente declara un estado, tribu o territorio como zona de desastre. La Sección 308 de la Ley Stafford indica que:

“La distribución de suministros, el procesamiento de solicitudes y otras actividades de ayuda y asistencia deben realizarse de manera equitativa e imparcial, sin discriminación por raza, color, religión, nacionalidad, sexo, edad, discapacidad, uso limitado del inglés ni condición económica”.

La Sección 309 de la Ley Stafford aplica estas disposiciones contra la discriminación a todas las organizaciones privadas de ayuda que participan en las labores de respuesta y recuperación.

Además, el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 también protege a las personas contra la discriminación por raza, color o nacionalidad en programas que reciben asistencia económica federal.

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 requiere que la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) ofrezca igualdad de acceso a las personas con discapacidades a través de los programas y las actividades de FEMA y en todos los programas y las actividades realizadas por las personas que reciben fondos federales.

La Sección 508 de la Ley de Rehabilitación requiere que FEMA ofrezca a las personas con discapacidades que busquen información o servicios acceso y uso de información y datos en la misma manera en que se ofrecen a las personas que no tienen discapacidades.

¿Qué formas de discriminación están prohibidas por las leyes de Derechos Civiles?

FEMA ni ninguna agencia del gobierno estatal, local, tribal o territorial ni ninguna otra organización que opere un programa que recibe fondos de FEMA no puede hacer lo siguiente, ya sea directamente ni por contrato:

- Denegar (intencionalmente o no) programas, beneficios o servicios ni
- Proporcionar un programa, beneficio o servicio diferente, ni de manera diferente a la que se proporcionan a otras personas;

por motivo de raza, color, religión, nacionalidad, sexo, edad, discapacidad, uso limitado del inglés ni condición económica de una persona.

--- continua atrás ---

FEMA ofrece ayuda y servicios gratis a personas con discapacidades para comunicarse de manera efectiva con nosotros, como:

- Información escrita en Braille, letra grande, audio, formatos electrónicos accesibles
- Intérpretes de lenguaje de señas cualificados
- Traducción en Tiempo Real Asistida por Computadora (CART, por sus siglas en inglés)

FEMA también ofrece servicios a personas cuyo idioma principal no es el inglés, como:

- Intérpretes cualificados
- Información escrita en idiomas que no sean inglés

Si necesita ayuda para acceder a un beneficio, programa o servicio de FEMA o que reciba fondos de FEMA, comuníquese con FEMA al (833) 285-7448 [Presione 1 para inglés, 2 para español, 3 para la Línea de Otros Idiomas] o civilrightsoffice@fema.dhs.gov.

¿Qué ocurre si tengo una querrela de Derechos Civiles?

Si usted entiende que han discriminado contra usted o alguien que usted conoce, llame a FEMA al (833) 285-7448 [Presione 1 para inglés, 2 para español, 3 para la Línea de Otros Idiomas], escriba por correo electrónico a civilrightsoffice@fema.dhs.gov o envíe la querrela formal por correo a FEMA OFFICE OF EQUAL RIGHTS, Civil Rights Section, 500 C Street, SW, Room 4SW-0915, Washington, DC 20472. Debe presentar su querrela por escrito en un periodo de **180 días** después de la fecha de la presunta discriminación.

La querrela de derechos civiles debe incluir:

- Su nombre, dirección y teléfono. Debe estar firmada. Si la presenta en nombre de otra persona, incluya su nombre, dirección, teléfono y la relación con esa persona. Por ejemplo, amigo, abogado, padre, etc.)
- El nombre y la dirección de la agencia, la institución o el departamento que cree que discriminó en su contra.
- Cómo, por qué y cuándo cree que sufrió la discriminación. Incluya toda la información de los hechos que pueda sobre los actos de discriminación que alega. Incluya los nombres de las personas que alega discriminaron en su contra, si los sabe.
- Los nombres de todas las personas que puedan tener información adicional que sustente o aclare sus alegatos.

¿Qué hará FEMA con mi querrela?

Una vez presente una querrela, será revisada por la Oficina de Igualdad de Derechos de FEMA para determinar si FEMA tiene jurisdicción para investigar los problemas que usted indica. Si otra agencia tiene la jurisdicción para investigar, FEMA le notificará y la enviará a la agencia pertinente. Si FEMA tiene jurisdicción y ha recibido una querrela completa, la investigará y tratará de resolver cualquier violación de manera informal. Si no se puede lograr una solución para atender una preocupación o violación, podrán iniciarse procedimientos legales.

¿Qué ocurre si toman represalias en mi contra por hacer valer mis derechos o presentar una querrela?

FEMA y cualquier agencia de gobierno estatal, local, tribal o territorial u otra organización que opere un programa que recibe fondos de FEMA tienen prohibido tomar represalias en contra suya ni de ninguna otra persona por oponerse a una política o práctica ilegal, ni por presentar cargos, testificar o participar en alguna causa de querrela bajo la ley de Derechos Civiles. Si usted entiende que han tomado represalias en su contra, debe comunicarse de inmediato con la Oficina de Igualdad de Derechos de FEMA.